

INFORME SECRETARIAL: Popayán, mayo 23 de 2023. Informo a la señora Juez que, el auto que resolvió la excepción previa se encuentra ejecutoriado y se hace necesario fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

Proceso: Petición de herencia
Radicación: 19001-31-10-002-2020-00212-00
Demandante: Ana Cecilia Gallego Alegría y otros
Demandados: Francly Lorena Hoyos y otros

AUTO No. 982

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la nota secretarial, se constata que el auto que resolvió la excepción previa propuesta por la parte demandada, cobró ejecutoria, por lo que se torna procedente dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5º) del proveído en mención, en consecuencia, se debe fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del CGP.

En virtud de las anteriores consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en este proceso, día **LUNES CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A PARTIR DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M)**

SEGUNDO: TENER en cuenta para efectos de la audiencia anterior, las disposiciones emitidas en auto 2174 de noviembre 24 de 2022, que señaló fecha por primera vez para la citada audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 088 del día 24/05/2023.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6589a9637ec6c517baf7b8ca5f92eaddca9ef5d88bab04880f3cabf1d9bc5b**

Documento generado en 23/05/2023 06:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>